



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-56476214-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 24 de Junio de 2021

Referencia: REG - EX-2021-14578885- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-770-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el RE-2021-31470725-APN-DGD#MT y en el RE-2021-31471593-APN-DGD#MT del EX-2021-31472221-APN-DGD#MT, que tramita conjuntamente con el EX-2021-14578885-APN-DGD#MT, el Acuerdo obrante en el RE-2021-31471170-APN-DGD#MT y en el RE-2021-31472065-APN-DGD#MT del EX-2021-31472221-APN-DGD#MT, que tramita conjuntamente con el EX-2021-14578885-APN-DGD#MT y obrante en el RE-2021-41569370-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **868/21, 869/21 y 870/21** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.06.24 13:30:31 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

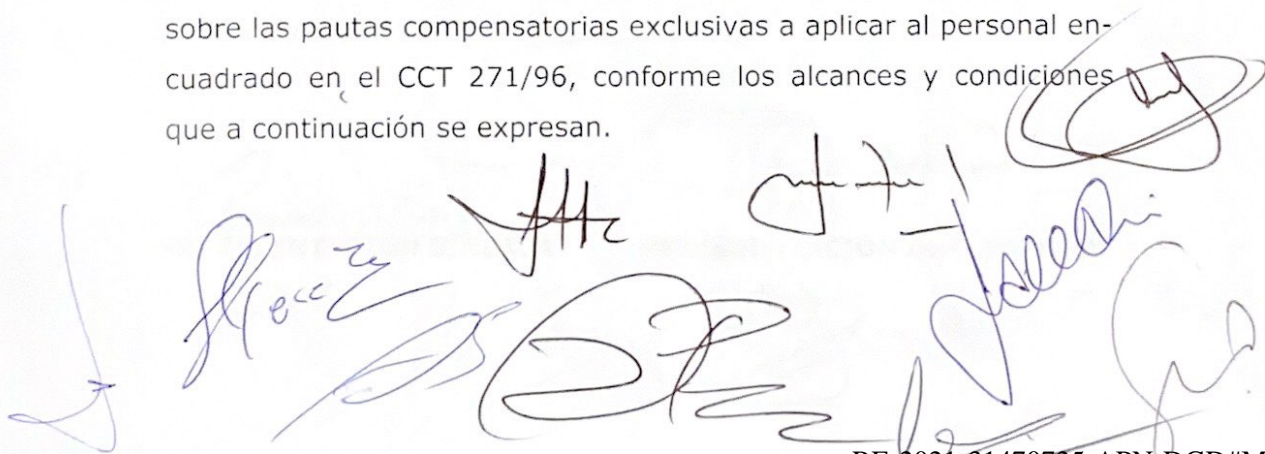
Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.06.24 13:30:32 -03:00

Expte Nro. 2020-26932643-APN-MT

En San Miguel de Tucumán, a los 31 días del mes de Marzo de 2021, siendo las 14 horas, se reúnen por una parte y en representación de la **UNION ARGENTINA de TRABAJADORES RURALES y ESTIBADORES -UATRE-**, los Sres. Ricardo Andrés FERREIRA, Cristian CHAVEZ, Enrique Horacio LEDESMA y Jorge Luis JEREZ, con la asistencia letrada del Dr. Antonio Severo TEJERIZO, y por la otra y en representación de la **ASOCIACION CITRICO LA DEL NO-ROESTE ARGENTINO -ACNOA-**, los Sres. Miguel Angel GIULIANO, José Luis PALACIO, Fernando SOSA, Luis RICO y Mariano MERLETTI, con la asistencia del Ctdor. Enzo De Lucio PASSINI y Dr. Ignacio CAPURRO. Se deja constancia que los comparecientes lo hacen en sus caracteres de Paritarios miembros formalmente nominados para la pertinente Comisión Negociadora.

Las partes inicialmente destacan que se vienen reuniendo en forma directa con el objeto de retomar el análisis de la situación actual en la actividad, en el marco del compromiso asumido en el punto TERCERO del Acuerdo Paritario suscrito en fecha 17 de marzo de 2020, y su prorroga por ACTA de fecha 01 de diciembre de 2020.

En ese sentido, y luego de un amplio intercambio de posiciones, las partes han logrado un acuerdo de revisión de la paritaria "2020" sobre las pautas compensatorias exclusivas a aplicar al personal encuadrado en el CCT 271/96, conforme los alcances y condiciones que a continuación se expresan.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a signature that appears to be 'Ricardo'. In the center, there are several overlapping signatures, including one that looks like 'HHC'. On the right, there is a signature that appears to be 'Miguel Angel' and another that looks like 'Enrique'. There are also some initials and other marks scattered around the signatures.

RE-2021-31470725-APN-DGD#MT

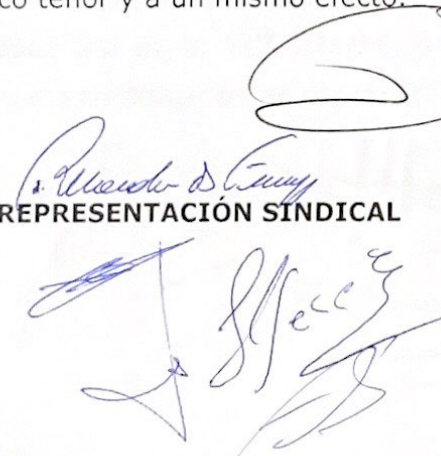
PRIMERO: el presente acuerdo conformará el jornal de cierre de la paritaria 2020, que deberá ser considerado como base para la negociación paritaria de la temporada 2021.


SEGUNDO: A tal fin, habiendo las partes establecido originariamente un incremento del 22,10% para la temporada 2020, acuerdan ahora aplicar un incremento adicional del 14% (catorce por ciento) sobre el jornal vigente al 29.2.2019; estableciendo al 28.2.2021 la vigencia de un **JORNAL DIARIO GARANTIZADO** de la suma de \$ **1.347,83** (pesos un mil trescientos cuarenta y siete con ochenta y tres centavos).

El valor del JORNAL DIARIO explicitado, será aplicado proporcionalmente a la apertura del resto de las categorías comprendidas en el CCT 276/91, conforme las planillas salariales que se adjuntan como ANEXO que forma parte del presente en 6 fojas.

TERCERO: HOMOLOGACION: Finalmente, AMBAS PARTES se comprometen a ratificar la firma y contenido del acuerdo precedente y solicitar de inmediato el dictado de la Resolución Homologatoria a todos sus efectos.

No siendo para más, los comparecientes firman la presente previa lectura y ratificación, de conformidad en tres ejemplares de un único tenor y a un mismo efecto.


REPRESENTACIÓN SINDICAL


REPRESENTACIÓN EMPLEADORA

RE-2021-31470725-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2021-31470725-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 12 de Abril de 2021

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.12 12:53:48 -03:00

PAULA MARIA ROVELLA
27315893041
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.04.12 12:53:49 -03:00

ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE LA ACTIVIDAD CÍTRICA (COSECHA Y EMPAQUE DE CITRUS) PARA LA PROVINCIA DE TUCUMÁN - LEY 23.808.

VIGENCIA: 28 DE FEBRERO 2021 - 28 DE FEBRERO 2021

TAREA	Jornal diario	Total Jornal	Por mes	Adicional NR	Total por Mes
1. EXPLOTACIÓN AGRARIA					
Peón General - Básico Variable p/ destajo	\$ 1.347,83		\$ 33.695,75	\$ 0,00	
Peón General - total	\$ 1.347,83	\$ 1.347,83	\$ 33.695,75	\$ 0,00	\$ 33.695,75
2. AYUDANTES ESPECIALIZADOS					
Ayudante Mecánico	\$ 172,96				
Medio Oficial Mecánico	\$ 1.383,68	\$ 1.383,68	\$ 34.592,06	\$ 0,00	\$ 34.592,06
	\$ 1.434,36	\$ 1.434,36	\$ 35.859,02	\$ 0,00	\$ 35.859,02
3. ESPECIALIZADOS					
Oficial Mecánico de Fincas	\$ 193,33		\$ 179,30		
Conductores Tractoristas	\$ 1.546,68	\$ 1.546,68	\$ 38.666,93	\$ 0,00	\$ 38.666,93
Conductores Tractoelevadores	\$ 1.501,48	\$ 1.501,48	\$ 37.537,07	\$ 0,00	\$ 37.537,07
Cuando el Conductor Tractoelevadorista no perciba plus por Bins o unidades de Trabajo Percibirá un Adicional diario de	\$ 1.501,48	\$ 1.501,48	\$ 37.537,07	\$ 0,00	\$ 37.537,07
Conductor de Máquina Podadora	\$ 184,38				
	\$ 1.501,48	\$ 1.501,48	\$ 37.537,07	\$ 0,00	\$ 37.537,07
4. PERSONAL JERARQUIZADO					
Ayudante de Capataz	\$ 180,49				
Capataces	\$ 1.443,93	\$ 1.443,93	\$ 36.098,26	\$ 0,00	\$ 36.098,26
Encargados	\$ 1.503,37	\$ 1.503,37	\$ 37.584,24	\$ 0,00	\$ 37.584,24
	\$ 1.561,87	-	\$ 39.046,64	\$ 0,00	\$ 39.046,64
5. COSECHA Y RECOLECCIÓN DE CITRUS					
Co-sechador - Básico Variable p/ destajo	\$ 1.347,83				
Co-sechador - total	\$ 1.347,83	\$ 1.347,83			
Co-sechador	\$ 1.347,83	\$ 1.347,83	\$ 33.695,75	\$ 0,00	\$ 33.695,75
Rondin	\$ 1.347,83	\$ 1.347,83			
Fluero	\$ 1.444,20	\$ 1.444,20			
Chofer	\$ 1.518,60	\$ 1.518,60			
Ayudante de Chofer	\$ 1.454,58	\$ 1.454,58			

RE-2020-33147-593-APN-DGD#MT

ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE LA ACTIVIDAD CÍTRICA (COSECHA Y EMPAQUE DE CITRUS) PARA LA PROVINCIA DE TUCUMÁN - LEY 23.808.

VIGENCIA 28 DE FEBRERO 2021 - 28 DE FEBRERO

TAREA	A MANO		A TIJERA	
	P /UNIDAD	P /UNIDAD	Adicional NR por unidad	
6. TRABAJO POR TANTO Y CAJON COSECHERO				
NARANJA (Cajón 100 frutas)	\$ 26,05	\$ 43,48	\$ 0,00	
MANDARINAS (Cajón 200 frutas)	\$ 31,43	\$ 43,48	\$ 0,00	
7. TRABAJOS POR TANTO Y CAJÓN COSECHERO DE MAYOR CAPACIDAD				
NARANJA (Cajón 150 frutas)	\$ 36,43	\$ 70,94	\$ 0,00	
NARANJA (Cajón 250 frutas)	\$ 39,64	\$ 84,24	\$ 0,00	
8. LIMONES POR CAJÓN DE 20 KG.				
Corte de Fruta a Mano	\$ 28,08			
Corte de Fruta a Tijera s/seleccionar				
Corte de Fruta a Tijera Tamaño y/o Color, Tipo exportación o Similar		\$ 43,48	\$ 0,00	
Corte de Fruta a Tijera Seleccionada		\$ 43,48	\$ 0,00	
9. COSECHA DE LIMONES EN BINS DE 400 KG. (20 MALETAS DE 20 KG.) EN FINCA				
Corte de Fruta a Mano por Bins	\$ 561,60			
Corte de Fruta a Tijera s/ seleccionar				
Corte de Fruta a Tijera Tamaño y/o Color, Tipo Exportación o Similar		\$ 869,57	\$ 0,00	
Corte de Fruta a Tijera Seleccionada		\$ 869,57	\$ 0,00	
10. COMELOS POR CAJÓN				
Cosechador	\$ 19,21	\$ 26,92	\$ 0,00	

Roberto A. King
Spencer
MT

VIGENCIA 28 DE FEBRERO 2021 - 28 DE FEBRERO 2021

. TAREA		Basico variable Remunerativo Dia	Total Jornal
11. EMPAQUE DE FRUITAS CÍTRICAS			
CATEGORIAS LABORALES			
1.A. OPERARIO GENERAL	Limpieza - Maestranza - Pegadores de Aliche de Envases - Carretillero manual Pegador de etiquetas - pegador de Obileas	\$ 1.347,83	\$ 1.347,83
2.A. OPERARIO ESPECIALIZADO	Alambrador de cajones a maquina o a mano - Armador de Cajas manuales - Ayudante de mantenimiento - clavador de esquineros - Fichero - Flejador a mano o a maquina - Manejo de tablero de cintas generales - Operario de carretilla electrica - Operario de Tolvas - Operario de Volcadora manual o automatica - plastificador - rotulador de cantidad - tapador	\$ 1.482,61	\$ 1.482,61
2.B. - OPERARIO DE SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN	Descartador y estibador de planchada)	\$ 1.550,00	\$ 1.550,00
3.A. AUXILIAR	Atención de PC - Control de Calidad - Medio oficial de Mantenimiento - Operario de carretilla eléctrica Autotransportada - Operario de depósito de agroquímicos - Operario de depósito general - Operario de maquina flejadora y enmalladora - Operario de maquina pegadora de cajas - Playero carga y descarga - Tareas de responsabilidad en el sector - Trazabilidad (lotes y frmas); - Zona de dosificación de productos	\$ 1.617,40	\$ 1.617,40
4.A. AUXILIAR PRINCIPAL	Coloración maduración con provision de elementos necesarios (ropas adecuadas) Conductor de Autovehículo	\$ 1.752,18	\$ 1.752,18
5.A. OFICIAL	Calderista de empaque - encargado de depósito - manejo de maquina electronica Sunkit - Oficial Electricista - Oficial Mecánico	\$ 1.886,96	\$ 1.886,96
6.A. OFICIAL MULTIPLE	Encargado de Mantenimiento - Encargado de sector	\$ 2.021,75	\$ 2.021,75
7.A. ENCARGADO	Encargado de Planta de Empaque	\$ 2.156,53	\$ 2.156,53
12. PERSONAL REMUNERADO A DESTAJO EN PLANTA DE EMPAQUE			
EMBALADORES			
A	Embalado de Limón y Naranjas en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, capacidad hasta 10 Kg	\$ 5.616,00	\$ 0,00
	Embalado de Limón y Naranjas en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, capacidad mas de 10 kg hasta 20 Kg	\$ 11.231,9	\$ 0,00
	Embalado de Limón y Naranjas en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, mas de 20 Kg, se abonara por kilo	\$ 0.5616	\$ 0,00
B	Embalado de Pomelos en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, capacidad hasta 10 kg	\$ 3.744,0	\$ 0,00
	Embalado de Pomelos en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, capacidad mas de 10 Kg hasta 20 kg	\$ 7.487,9	\$ 0,00
	Embalado de Pomelos en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, mas de 20 Kg se abonara por kilo	\$ 0.3744	\$ 0,00
C	Embalado de Frutas Empaquetadas completo se incrementa un 33%		
ENREJILLADORES			
	Para Limón y Naranja se divide el Jornal Basico Variable en 100 unidades	\$ 1.347,83	\$ 0,00
ARMADORES DE CAJONES			
A	Armados de Cubitos e San Martín con Trabas de Alambre	\$ 1.7867	\$ 0,00
B	Armados de Cubitos e San Martín con Clayos	\$ 4.5050	\$ 0,00
ESTIBADO DE CARGAS Y DESCARGAS			
A	Paragar Envases con Frutas, Cubitos, San Martín, Cajas de Cartón (20 Kg)	\$ 2.6815	\$ 0,00
B	La Carga y Descarga de Tonfos con Frutas hasta 28 kg (Se incrementa 20%)	\$ 3.6103	\$ 0,00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Htz' and 'J. Rosales D. Emp']



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2021-31471593-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 12 de Abril de 2021

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.12 12:55:09 -03:00

PAULA MARIA ROVELLA
27315893041
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.04.12 12:55:10 -03:00

Expte Nro. RE-2021-14577717-APN-DGD-MT

En San Miguel de Tucumán, a los 31 días del mes de Marzo de 2021, siendo las 15:30 horas, se reúnen por una parte y en representación de la **UNION ARGENTINA de TRABAJADORES RURALES y ESTIBADORES -UATRE-**, los Sres. Ricardo Andrés FERREIRA, Cristian CHAVEZ, Enrique Horacio LEDESMA y Jorge Luis JEREZ, con la asistencia letrada del Dr. Antonio Severo TEJERIZO, y por la otra y en representación de la **ASOCIACION CITRICOLA DEL NOROESTE ARGENTINO -ACNOA-**, los Sres. Miguel Angel GIULIANO, José Luis PALACIO, Fernando SOSA, Luis RICO y Mariano MERLETTI, con la asistencia del Ctdor. Enzo De Lucio PASSINI y Dr. Ignacio CAPURRO. Se deja constancia que los comparecientes lo hacen en sus caracteres de Paritarios miembros formalmente designados para la pertinente Comisión Negociadora.

Las partes inicialmente destacan que se vienen reuniendo en forma directa y en numerosas oportunidades desde inicios del mes de febrero, tanto de manera inicialmente virtual en virtud de las recomendaciones vigentes en el marco de la continuidad de la Pandemia de COVID-19, así como de manera presencial, observando los protocolos establecidos asegurando el mantenimiento del distanciamiento social, así como el uso de tapabocas y el frecuente aseo de manos y elementos con alcohol en gel. Así se han realizado las reuniones presenciales de negociación de fechas 18 y 26 de febrero; 4 y 9 de marzo, así como las reuniones presenciales en coincidencia con las convocatorias a audiencia virtual por parte del Ministerio de Trabajo de fechas 16 y 25 de marzo, así como un encuentro virtual en el día 29 y finalmente la reunión y audiencia del día de la fecha; realizándose sucesivas aproximaciones, argumentación de

RE-2021-31471170-APN-DGD#MT

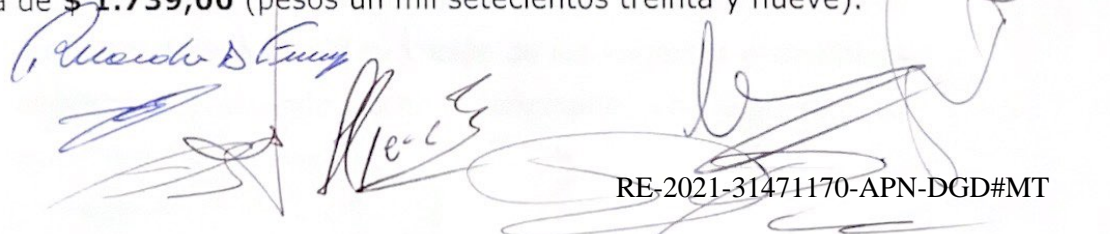
posiciones y evaluación de propuestas, lo que ha permitido inicialmente cerrar la revisión pendiente de la paritaria 2020, formalizada en acta suscripta por separado; y finalmente, luego de un amplio intercambio de posiciones entre las partes y de la realización de sucesivos cuarto intermedio, se ha logrado un acuerdo paritario sobre las pautas compensatorias exclusivas a aplicar al personal encuadrado en el CCT 271/96 para la temporada 2021, conforme los alcances y condiciones que a continuación se expresan.

PRIMERO: VIGENCIA: el presente acuerdo tendrá vigencia desde el día 1 de marzo de 2021 y hasta el día 28 de febrero de 2022. Siendo requisito de exigibilidad, su previa homologación por parte de esta Autoridad de Aplicación.

SEGUNDO: JORNAL DIARIO GARANTIZADO 2021

2.1.- Las partes establecen a partir del día 1 de Marzo de 2021 y hasta el 30 de octubre de 2021, la aplicación de un incremento del 26,13% (veintiséis con trece por ciento) sobre el jornal revisado 2020, fijando el valor del **JORNAL DIARIO GARANTIZADO** en la suma de **\$ 1.700,00** (pesos un mil setecientos).

2.2.- Las partes establecen a partir del día 1 de Noviembre de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022, la aplicación de un incremento adicional el 2,87% (dos con ochenta y tres por ciento), alcanzando un total del 29% (veintinueve por ciento) sobre el jornal revisado 2020, fijando el valor del **JORNAL DIARIO GARANTIZADO** de la suma de **\$ 1.739,00** (pesos un mil setecientos treinta y nueve).



RE-2021-31471170-APN-DGD#MT

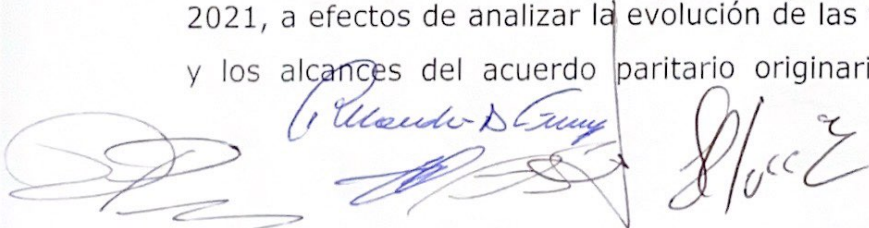
2.3.- El incremento del JORNAL DIARIO explicitado para cada uno de los periodos de vigencia, será aplicado proporcionalmente a la apertura del resto de las categorías comprendidas en el CCT 276/91, conforme las planillas salariales que se adjuntan como ANEXO que forma parte del presente en 6 fojas.

TERCERO: ENTREGA PRIMER EQUIPO DE ROPA TEMPORADA

Las partes, en relación a la Ropa de Trabajo del personal de Empaque y Cosecha que dispone el punto 4.1, Art. 4 del CCT 271/96, establecen que la entrega del primer equipo (Pantalón y camisa) deberá ser realizada dentro de los 15 días de iniciada la actividad de cada temporada.

CUARTO: COMISION TECNICA: Las partes asumen el compromiso de reiniciar a la brevedad las reuniones de la COMISIÓN TECNICA, con el fin de dar tratamiento a una serie de temáticas de la actividad en interés recíproco de las partes. En ese sentido identifican como prioritario validar el nuevo texto ordenado del CCT 271/96, compendiando las sucesivas modificaciones incorporadas en los distintos acuerdos paritarios, para luego dar tratamiento a los temas que de común acuerdo se fueran validando; consensuando una primera reunión al efecto para el día 14 de abril en lugar y horario a consensuar, y mantener en lo sucesivo reuniones con una periodicidad como mínimo mensual.

QUINTO: CLAUSULA DE REVISION: Las partes asimismo asumen el compromiso de reunirse nuevamente en el mes de diciembre de 2021, a efectos de analizar la evolución de las variables económicas y los alcances del acuerdo paritario originario, con el objeto de



RE-2021-31471170-APN-DGD#MT

adoptar en consenso, las medidas complementarias que pudieran ser pertinentes.


SEXTO: PAZ SOCIAL: Las partes, de común acuerdo, y atendiendo los alcances acordados en el presente, se comprometen, a mantener la paz social en el tiempo de vigencia del presente convenio y a evitar acciones que pudieran alterarlo de cualquier manera o naturaleza, recurriendo al diálogo directo como medio natural para la resolución de situaciones o diferencias.

SEPTIMO: HOMOLOGACION: Finalmente, AMBAS PARTES se comprometen a ratificar la firma y contenido del acuerdo precedente y solicitar de inmediato el inmediato dictado de la Resolución Homologatoria a todos sus efectos, en tanto es condición suspensiva inicial para la validez y exigibilidad de este Acuerdo su previa Homologación por parte de esa Autoridad Administrativa del Trabajo.

No siendo para más, los comparecientes firman la presente previa lectura y ratificación, de conformidad en tres ejemplares de un único tenor y a un mismo efecto.


REPRESENTACIÓN SINDICAL


REPRESENTACIÓN EMPLEADORA


RE-2021-31471170-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2021-31471170-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 12 de Abril de 2021

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.12 12:54:30 -03:00

PAULA MARIA ROVELLA
27315893041
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.04.12 12:54:30 -03:00

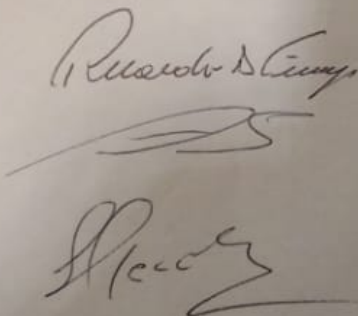
A los Un días del mes de Mayo del 2.021, se reúnen por una parte y en representación de la UNIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES - UATRE -, los miembros paritarios designados por la UATRE, a saber, Ferreyra Ricardo DNI 21.811.828, Chavez Christian, DNI 27.651.774, y Jerez Jorge, y por la otra y en representación de la ASOCIACIÓN CITRICOLA DEL NORTE ARGENTINO, ACNOA, los señores Paritarios Luis Rico, Mariano Merleti, José Luis Palacio, Fernando Sosa y Miguel Giuliano.

Reunidos en la sede de la Asociación Citricola del Noroeste Argentino, y habiéndose discutido condiciones de trabajo referidas a los distintos tipos de corte en la actividad, y debido a las particulares condiciones de este año 2.021, se consensua una nueva denominación en los cortes de la cosecha con los valores vigentes para el corriente año, los que tendrán vigencia a partir del día de la fecha y que se detallan a continuación.

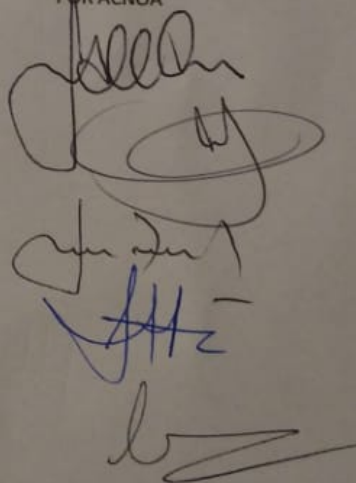
TIPO DE CORTE	VALOR	CANTIDAD
Corte de fruta Tijera tamaño y/o color tipo exportacion o similar	54,84	31
Corte de fruta Tijera seleccionada aro 60	60,71	28
Corte de fruta Tijera seleccionada aro 62	68,00	25

Las partes se comprometen a reiniciar las reuniones de la Comisión Técnica para tratar los distintos temas pendientes desde el mes de mayo 2.021, asimismo, se comprometen a mantener desde las instituciones la Paz social en la actividad y en la Provincia de Tucumán.

POR UATRE



POR ACNOA





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número: RE-2021-41569370-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 11 de Mayo de 2021

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.11 11:00:33 -03:00

WALTER ADRIAN AGUIRRE - 20308772110
en representación de
UNIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y
ESTIBADORES - 30533062233

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.05.11 11:00:34 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 770-21 Acu 868/869/870-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.